



SELLO 4.^o
40. MRS.

AÑO DE
1822

liberales y convenientes las mas funestas que han de originarse, acon-
daron de una conformidad que sin perder tiempo se represente energí-
camente al Sr. Jefe Superior. Político de esta Provincia así de que
señala dicta las providencias oportunas al remedio de tales abusos
quedando el Jefe de provincia informado y el Alcalde primero de Bo-
tana cada uno en la esfera de sus atribuciones: con lo que se con-
cluyo esta acta de que certifico =

Caporal
 Concha
 Bizar
 Carreras
 Parera
 Lafra
 Carrero

Juan Pedro Ortega
Fernandez
Srio.

Acuerdo y Junta Villa de Bullay á tres de Noviembre de mil ochocientos veintey dos,
estando en junta los Srs. del Ayuntamiento Constitucion al que comparecieron del mar-
gen y firmaron los que saca el Sr. Presidente dió cuenta de cuantos oficios que
comunicados con fechas 23 y 24. de Octubre ultimo el Sr. Presidente del Ayunta-
miento de Botana, en el primero inserta la revolucion de S.M. para que los
Milicianos Activos se incorporen en sus banderas no habiendo causa para que
lo impida y que de ello copien las Juntas y Ayuntamientos = el segundo
contiene la circular de S.M. la Diputación Provincial para que los Ayunta-
mientos de este partido no hagan propuesta alguna de bono arreglo al art. 9.º de
la Ley de 29. de Junio de este año, ni traven antes de su entrada la responsabi-
lidad que sobre si tenia el Borito Nacional y en su vista acordaron: que
se formen y presenten en las Cuentas de otro Borito y se proceda en esta
parte con Valioso á las ordenes y atenciones que han de recibirse =
El tercero contiene diferentes R.ºs. ordenes, siendo la primera, por la que
se priva á las Comunidades de cualquiera especie de empréstitos, créditos
que tengan á su favor en compra de bienes Nacionales = Del decreto de
S.M. remitiendo unio teniente G.ºl. de la Nación á D. Juan de los Rios Caudillo =
De la R.º orden por la que se derogó la de 26 de febrero de 1818. sobre do-
nativo á los aparceros de Ladrones = De la R.º orden que manifiesta lo que de
ven hacer los Ayuntamientos para cobrar los ganos de reparrimiento y:
de otra R.º orden por la que se manda hacer el suministro de municio-
nes con las formalidades prescritas por otras anteriores y de la R.º orden
sobre recemplazo de Diputado Provincial = Jurados de causa

